

En cumplimiento de los deberes de información previstos en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, AEDAS Homes, S.A. (“**AEDAS**” o la “**Sociedad**”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Sociedad, al amparo de la autorización para la adquisición derivativa de acciones propias conferida por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 23 de junio de 2020 bajo el punto undécimo del orden del día, ha acordado renovar el programa de recompra de acciones propias actualmente vigente (comunicado a través de los correspondientes anuncios de 27 de septiembre de 2019 y de 28 de febrero de 2020 con números de registro 282099 y 576, respectivamente), de conformidad con los términos y condiciones que se indican a continuación (el “**Programa de Recompra**”).

El Programa de Recompra se llevará a cabo de conformidad con los requisitos de transparencia y operativa previstos en el Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado (Reglamento sobre abuso de mercado) y por el que se derogan la Directiva 2003/6/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y las Directivas 2003/124/CE, 2003/125/CE y 2004/72/CE de la Comisión (el “**Reglamento sobre Abuso de Mercado**”) y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización (el “**Reglamento Delegado**”), así como demás normativa aplicable.

El Programa de Recompra tendrá las siguientes características:

- *Propósito:* el propósito del Programa de Recompra es (i) la reducción del capital social de la Sociedad; (ii) el cumplimiento de las obligaciones inherentes a los instrumentos financieros de deuda convertibles en acciones de la Sociedad; y (iii) el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de asignaciones de acciones para los empleados.
- *Importe monetario máximo:* el importe monetario máximo asignado al Programa de Recompra es de 50.000.000 euros.
- *Número máximo de acciones:* el número máximo de acciones a adquirir por la Sociedad en ejecución del Programa de Recompra será de 2.500.000 acciones, que representan aproximadamente el 5,34% del capital social actual de AEDAS.

En cualquier caso, si durante la vigencia del Programa de Recompra AEDAS llegase a ser titular en cualquier momento de un 9,99% del capital suscrito con derecho de voto de la Sociedad, el Programa de Recompra se suspenderá automáticamente hasta que se ejecute la correspondiente reducción del capital social.

- *Precio y volumen:* las acciones se adquirirán conforme a las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 3 del Reglamento Delegado. En este sentido, en lo que se refiere al precio, AEDAS no comprará acciones a un precio superior al más elevado entre el precio de la última operación independiente y la oferta independiente más alta de ese momento en el centro de negociación donde se efectúe la compra, incluso cuando las acciones se negocien en diferentes centros de negociación. En lo que se refiere al volumen, AEDAS no comprará más del

25% del volumen diario medio de las acciones en el centro de negociación donde se efectúe la compra.

- *Duración:* el Programa de Recompra comenzará el 27 de septiembre de 2022, tras la finalización del programa de recompra de la Sociedad que está actualmente vigente. Una vez se inicie, el Programa de Recompra estará vigente durante el plazo máximo de 36 meses, salvo que, con anterioridad a dicha fecha: (i) se hubiera alcanzado el número máximo de acciones en ejecución del Programa de Recompra; (ii) se hubiesen adquirido al amparo del Programa de Recompra acciones por un precio de adquisición que se alcanzara el importe monetario máximo indicado; o (iii) si concurriera cualquier otra circunstancia que así lo aconsejase.

El Programa de Recompra tendrá como gestor principal a JB Capital Markets, S.V., S.A.U.

AEDAS comunicará mediante el correspondiente anuncio de otra información relevante todas las operaciones realizadas por la Sociedad al amparo del Programa de Recompra, de conformidad con la normativa vigente. Del mismo modo, informará al mercado de la interrupción, finalización o modificación del Programa de Recompra de la Sociedad.

Madrid, a 15 de julio de 2022.

AEDAS Homes, S.A.

Don Alfonso Benavides Grases, Secretario del Consejo de Administración.